

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación**

15 de junio del 2022

ENMIENDA No. 001-2022**A: TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS**

Referencia: Proceso de Contratación de servicios por 3 meses del suministro de catering para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la Superintendencia de Bancos. Ref. No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0052.

Distinguidos Interesados en Participar en este Proceso de Compra Menor:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: "Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que este proceso se encuentra en etapa de Recepción de Ofertas, se ha decidido realizar las modificaciones a la documentación solicitada.

CONSIDERANDO: Que este proceso está destinado a proveedores **MiPymes Mujer**.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ha decidido enmendar Pliego de Condiciones, a los fines de

1. **Modificar** en el numeral 8. a. Credenciales (subsancables) de la página 5 de 9, lo siguiente:

Actual:

vii. Certificación de Clasificación MIPYMES, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

Modificación:

vii. Certificación de Clasificación MIPYMES **Mujer**, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

2. **Modificar** en el numeral 11. Criterios de evaluación de la página 7 de 9, lo siguiente:

Actual:

7. Certificación de Clasificación MIPYMES, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

Modificación:

7. Certificación de Clasificación **MIPYMES Mujer**, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Revisado por: Angel Pérez Q. Encargado División de Compras

Aprobado por: Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo, Financiero y Planificación